



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 202/21
Sucre, 02 de agosto de 2021**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 198/21 de 29 de julio de 2021, el Concejo Municipal determinó Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 192/21 de 19 de julio de 2021, con relación al nombre del Presidente, la representación de los Concejales (minoría y mayoría) y la fecha de los eventos, en ese sentido, se DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, por mandato de la Convocatoria; Sra. Jenny Marisol Montañó Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE (en representación de la MINORÍA) y Sr. Rodolfo Avilés Ayma (en representación de la MAYORÍA), con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en los siguientes eventos:

- a). IX CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA FAM – BOLIVIA, que se realizará en la ciudad de La Paz, el día sábado 31 de julio de 2021, a Hrs. 08:00 am. en el Salón "Las Américas" del Hotel Presidente, ubicado en la calle Potosí No. 920 esq. Jenaro Sanjinés, sujeto a una Agenda Especial.
- b). ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES – AMB, que se realizará en la ciudad de La Paz, el día domingo 01 de agosto de 2021, a Hrs. 9:00, en el Salón "Tusui" del Hotel Calacoto, ubicado en calle 13 de Calacoto, esquina Av. Sánchez Bustamante No. 8009, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 02 de agosto de 2021, el Pleno del Concejo Municipal, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la Concejal Secretaria del Concejo Municipal, Sra. Jenny Marisol Montañó Daza, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, como Concejal Secretario (a.i.) de la Directiva del Concejo Municipal, entre tanto dure la ausencia de la Titular.

Que, de conformidad al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen entre otros derechos: a) Ser elegido miembro de la Directiva".

Que, de acuerdo al art. 42 del Reglamento General del Concejo Municipal: "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario,...(sic).

Que, se hace constar que las atribuciones del Concejal Secretario (a), están previstos en el art. 41 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras normativas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al CONCEJAL: Abog. Antonio Pino O'Barrio, como Concejal Secretario (a.i.) de la Directiva del Concejo Municipal, entre tanto dure la ausencia de la Titular, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castell
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL a.i. DE SUCRE


Abog. Iber Antonio Pino O' Barrio
CONCEJAL SECRETARIO (a.i). CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



concejo@hcmsucre.gob.bo



Concejo Municipal de Sucre

S.O.: 80/21.
R.A.M. 198/21.
Fs.- 2.